PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS EN ELECTRICIDAD CON SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS DECORADOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2025.59

26/05/2025 (Versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 2

2. ALCANCE DEL SERVICIO 2

3. LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 2

4. SUMINISTRO DE MATERIALES 2

5. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 3

5.1 CONDICIONES GENERALES 3

5.2 CONDICIONES PARTICULARES 4

6. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES 5

7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS 5

8. OTROS REQUISITOS 6

9. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS 6

10. VOLUMEN DE TRABAJOS 6

11. PENALIZACIONES 7

12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 7

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS 7

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 7

13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 8

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de los trabajos de montaje de instalaciones eléctricas para los decorados y trabajos en plató de EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA**, **Entidad Contratante** o **EC** indistintamente) incluyendo el suministro del correspondiente material eléctrico.

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

La presente contratación comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

- Asesoramiento previo a la EC en el diseño de mejor solución eléctrica para el decorado en cuestión.

- Ejecución, incluyendo el suministro de material eléctrico, de los trabajos en electricidad necesarios para la realización de los decorados.

  Concretamente, se requerirá realizar:

  - Modificaciones en instalaciones eléctricas existentes.
  - Instalaciones eléctricas para nuevos decorados.
  - Documentación relativa al trabajo realizado.
  - Planos de las instalaciones
  - Certificaciones si la EC lo considera

3. LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar al amparo del presente contrato serán requeridos, con carácter general, para ser realizados en los Platós de la EC en la Sede de Miramon donde se ubican el mayor número de decorados:

Puntualmente, podrán también ser requeridos trabajos para ser ejecutado: **(i)** en localizaciones exteriores o bien **(ii)** en otras Sedes de la EC como son Bilbao, Gasteiz o Iruña.

Los Platós de la EC en la Sede de Miramon se encuentran ubicados en la siguiente dirección

- Miramon (Donostia).
  Miramon pasalekua, 172
  20014 DONOSTIA

4. SUMINISTRO DE MATERIALES

La prestación de los servicios llevará aparejada el suministro de materiales eléctricos necesarios para la ejecución de este.

A estos efectos para la presentación de sus proposiciones las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo con el modelo de propuesta económica (ANEXO III.1 del PCAP) en el que se han definido una relación de materiales que de manera más habitual se utilizan en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Asimismo, cuando por necesidades del trabajo a contratar resulte necesario incorporar material no previsto en listado anterior, la adjudicataria deberá presentar el correspondiente presupuesto que deberá ser aceptado por la EC previo a su suministro.

La EC abonará estos conceptos, previa presentación de la factura justificativa, con cargo a la partida de la propuesta económica identificada como "COMPRAS VARIAS A JUSTIFICAR".

El trasporte de cualquiera de los materiales requeridos para la ejecución del contrato a suministrar por la adjudicataria deberá estar incluido en los precios que al efecto resulten ofertados por las entidades candidatas.

5. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

La adjudicataria llevará a cabo los trabajos bajo su responsabilidad debiendo el equipo de profesionales contar con la cualificación técnica y profesional necesaria para la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior la adjudicataria deberá designar una persona coordinadora/asesora del servicio con, al menos, la siguiente cualificación:

- Experiencia mínima de 10 años en trabajos de electricidad en general.
- Experiencia mínima de 3 años en el diseño de instalaciones de electricidad para decorados de televisión, de teatro, para stands de feria o para otras estructuras móviles o provisionales.
- Experiencia mínima de 5 años de experiencia en coordinación de equipos.

La persona coordinadora / asesora que sea designada por la adjudicataria para la prestación del servicio deberá:

- Estar localizable en un teléfono móvil de lunes a viernes de 09:00 horas a 18:00 horas.

- Disponer de una cuenta de correo electrónico donde recibir los diseños de decorados objeto de los trabajos solicitados por la EC, así como cualquier otra información o documentación necesaria para la correcta prestación del servicio.

Además de la persona coordinadora / asesora, la entidad Adjudicataria deberá contar para la prestación del servicio con personal de, al menos, la siguiente cualificación técnica:

  - UN (1) Oficial de primera: Persona con un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de electricidad.

  - DOS (2) Oficiales de segunda: Persona con un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos de electricidad.

En todos los trabajos a ejecutar al amparo de la presente contratación deberá estar presente a efectos de coordinación, al menos, UN (1) oficial de primera (encargado de ejecución) que realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 del presente Pliego las funciones de responsable de la ejecución de los trabajos.

6. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Todos los medios técnicos y auxiliares necesarios para la realización de los trabajos contratados al serán por cuenta de la Entidad Adjudicataria. Por este motivo el coste de los mismos deberá ser incluido como parte proporcional de los precios de contrato ofertado.

7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo al modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP, identificando y desglosando los siguientes conceptos:

- Precio hora por los medios profesionales empleados.
- Precio unitario por los materiales más habitualmente utilizados en la ejecución del servicio.

Asimismo, cuando por necesidades de ejecución de un servicio concreto sea necesario:

i. un material adicional no previsto en el ANEXO III.1 del PCAP.

La Entidad Adjudicataria presentará el correspondiente presupuesto que deberá ser realizado previa aceptación por la EC.

La Entidad Contratante lo abonará previa presentación de la factura justificativa con cargo al apartado de la propuesta económica identificada en el ANEXO III.1 del PCAP como "COMPRAS VARIAS A JUSTIFICAR".

Los medios técnicos y auxiliares, así como el transporte de los materiales o del trabajo realizado al lugar donde se instalará el decorado están igualmente incluidos como parte proporcional de los precios ofertados.

8. OTROS REQUISITOS

La adjudicataria deberá garantizar en la prestación de servicios los siguientes tiempos de respuesta máximos.

- Respuesta a solicitud de servicio por la EC: 24 horas a contar desde la remisión de una solicitud de servicio.

- Comparecencia del/la coordinador/asesor del servicio designado por la adjudicataria en sede de la EC para definición de planificación de los trabajos: 48 horas a contar desde la remisión de una solicitud de servicio.

Por lo que a los tiempos de ejecución se refiere, la adjudicataria deberá garantizar los siguientes plazos máximos de ejecución:

- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución menor a 30 horas: dos (2) días hábiles a contar desde la definición de la "planificación de trabajos".

- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución menor a 60 horas: cuatro (4) días hábiles a contar desde la definición de la "planificación de trabajos".

- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución menor a 120 horas: ocho (8) días hábiles a contar desde la definición de la "planificación de trabajos".

- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución superior a 120 horas: diez (10) días hábiles a contar desde la definición de la "planificación de trabajos".

De conformidad con los supuestos de penalización de la cláusula 13 del PCAP, la no realización o atención a una solicitud de servicio facultará a la EC a resolver el contrato, debiendo la Adjudicataria indemnizar a la EC por todos los daños generados.

9. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

La adjudicataria, deberá realizar la retirada selectiva de los residuos en los diferentes lugares de las Sedes de la EC habilitados al efecto.

Dichos trabajos deberán ser ejecutados en ***estricto*** cumplimiento de cualquier normativa (local, autonómica estatal o europea) que pudiera ser de aplicación; así como de cualquier directriz que pudiera ser trasladada por la EC en relación a sus sistemas de gestión ambiental.

10. VOLUMEN DE TRABAJOS

La EC en ningún caso se compromete a concertar una determinada cantidad de servicios, por estar subordinada a las necesidades de la EC durante la vigencia del contrato.

No obstante, a fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas, se recogen a continuación el número de servicios requeridos durante el ejercicio 2024:

- 26 trabajos en electricidad

11. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto 13.- PENALIDADES del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la adjudicataria y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.